



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**PROGRAMA PARA URGENCIAS DE MASCOTAS EN LA VÍA PÚBLICA.**

**ARTÍCULO 1 - Creación.** Créase el "PROGRAMA PARA URGENCIAS DE MASCOTAS EN LA VÍA PÚBLICA" que tiene por objeto la implementación de unidades móviles veterinarias gratuitas.

**ARTÍCULO 2 - Alcance.** Será destinado a la atención de urgencia de todos aquellos animales que hayan sido atropellados o golpeados en la vía pública y en ese momento no existan dueños o no halla persona responsable de los mismos, pudiendo recibir una atención rápida que priorice salvarles la vida.

**ARTÍCULO 3 - Objetivos.** El presente programa tiene como objetivos:

- Ofrecer una alternativa de forma gratuita y urgente durante las 24 horas para la atención de mascotas que hayan sido lastimados en la vía pública.
- Asegurar la atención de aquellos animales que lo necesiten sin descuidarlos o abandonarlos en la vía pública estando lesionados, lastimados, quebrados o que puedan perder su vida.
- Contar con una guardia permanente de unidades móviles que brinden atención urgente a los animales.
- Contribuir a crear una actitud favorable hacia las mascotas atropelladas y abandonadas, enseñando a la sociedad a actuar en pro de su bienestar.

**ARTÍCULO 4 - Autoridad de Aplicación.** La autoridad de aplicación la determinará el Poder Ejecutivo. Sus competencias serán:

- Definir la cantidad de móviles y el lugar de un centro fijo en el caso que se necesite una atención de mayor complejidad.
- Asignar los recursos necesarios para el buen funcionamiento y atención.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- Seleccionar el personal idóneo para desempeñar la tarea de atención en urgencias para animales y se organizar este personal en guardias rotativas.
- Difundir a través de los medios de comunicación para que toda la comunidad conozca el sentido y dotar de importancia al cuidado de los animales dentro de sus domicilios o generar acciones en los casos que necesiten atención ante un atropello en la vía pública.

**ARTÍCULO 5 - Responsabilidad.** La Autoridad de Aplicación será responsable del armado de la unidad móvil y del lugar físico destinando un sector accesible, contando con los recursos edilicios, aparatos, instrumental y cargos de profesionales veterinarios y especialistas necesarios para la atención de esos animales con horarios rotativos que posibilite mantener guardias las 24 horas del día los 365 días del año.

**ARTÍCULO 6 - Implementación.** Se organizará la puesta en marcha, funcionamiento y designación de un número telefónico para que toda la comunidad conozca y utilice en una situación de urgencia a cargo de la Autoridad de Aplicación.

**ARTÍCULO 7 - Línea telefónica.** Establecer el número 104 como la línea telefónica gratuita y accesible con el objetivo de comunicarse de forma directa, solicitar atención o dar aviso de un evento ocurrido en la vía pública, y que requiera la intervención de un profesional veterinario.

**ARTÍCULO 8 - Presupuesto.** El Poder Ejecutivo dispondrá las correspondientes previsiones presupuestarias para atender los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley.

**ARTÍCULO 9 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.**

Betina I. Florito  
Diputada Provincial



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es una materia pendiente en el territorio santafesino, contar con una unidad móvil de atención de urgencias veterinarias y una línea telefónica a la cual recurrir de forma directa que pueda acercarse y atender a aquellos animales que sufrieran un accidente en la vía pública y que no cuenten con dueño o bien el mismo no se encuentre en ese momento para llevarlo a recibir la asistencia necesaria.

No sólo se piensa para aquellos animales callejeros sino también cuando existen accidentes y atropellos en la calle y esa persona por no saber cómo asistir al animal, tal vez lo abandona en una situación en la que tenga posibilidades de atenderlo y salvarle la vida.

Entendemos que la relación entre los humanos y animales se fue transformando, que aún queda mucho por trabajar en pos de una articulación en cuanto a sus cuidados y protección pero hay avances que operan en el orden de pensar en políticas públicas que los protejan, sobre todo en situaciones que requieran atención.

En los países subdesarrollados se llevan a cabo distintas medidas de control pero muy distantes de llegar a alcanzar otros niveles como es la educación pensada como base para que una cultura sea respetuosa con los animales y que desde ahí lleven a cabo medidas éticas para lograr un equilibrio poblacional.

La Provincia de Santa Fe no está alejada de una realidad en la que se pueden observar consecuencias ambientales negativas en torno a la presencia de perros sueltos en la vía pública y el accionar de distintos grupos e instituciones para mitigar los problemas en la sociedad y en estos animales. El propósito de este proyecto es la implementación de un sistema sanitario que atienda y reduzca al mínimo los riesgos.

No es menor que se trabaje en la concientización de la población acerca de la tenencia responsable de animales de compañía y controlar la natalidad, entre otras.



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Contar con una línea y un equipo encargado para las urgencias de animales las 24 horas del día es una herramienta que en buena medida ayudará y facilitará a evitar abandonos o bien a concientizar e informar a la población la forma en la cuál debe accionar .

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación de este proyecto.

**Betina I. Florito**  
**Diputada Provincial**